

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: PABLO EMILIO OSPITIA PEÑALOSA
Radicado: 2020-00308

Gastos (Folios 21 y 25).....	\$13.200,00
Agencias en derecho (folio 38 vto)	<u>\$1.300.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$1.313.200,00</u>

Son: **UN MILLÓN TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 3 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 599

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: PABLO EMILIO OSPITIA PEÑALOSA
Radicado: 2020-00308

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 119 del 4 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA